

Arranques de Loretta y Yasmín violaron reglas de equidad: INE

Campañas. Ordena el retiro de publicaciones referentes a eventos en que participaron, pero Esquivel se adelantó a eliminarlas y ahora el Tribunal resolverá en ambos casos



Ortiz se visualiza como presidenta de la Corte. ESPECIAL



Esquivel en la Central de Abasto de Chicoloapan. ESPECIAL

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE acreditó que los arranques de campaña judicial de las ministras Loretta Ortiz, cobijada por un sindicato, y de Yasmín Esquivel, en una universidad, violaron las reglas de equidad en la contienda.

Ante estas faltas, la Unidad

Técnica de lo Contencioso Electoral concluyó que la comisión debía ordenarles el retiro y la eliminación inmediata de las publicaciones referentes a sus arranques de campaña.

Sin embargo, la ministra Esquivel se adelantó y las borró antes de que sesionaran las consejerías, por lo que el daño se tuvo que declarar irreparable y será el Tri-

bunal Electoral el que resuelva de fondo los ilícitos de ambas.

En el caso de Ortiz, tanto ella como el Sindicato Mexicano de Electricistas deben eliminar de inmediato la publicación sobre el evento, porque se demostró que el gremio no cumplió las



reglas electorales para estos actos que se aprobaron un día antes.

Estas reglas señalan que deben demostrar una invitación a todas las candidaturas al mismo cargo e incluso que la participación sea por sorteo y no por decisión propia de comenzar con

una persona en específico para darle alguna ventaja indebida.

Loretta fue acusada por uso indebido de recursos públicos y privados, propaganda electoral conjunta, transgresión a los principios de equidad e imparcialidad e impresión de propaganda en material no reciclable en ese encuentro.

La denuncia por campaña conjunta se derivó a que el Sindicato Mexicano de Electricistas invitó a Ortiz, candidata a ministra de la Suprema Corte; a Ricardo Laguna Domínguez, aspirante a magistrado de circuito en materia administrativa, y a Jéssica Alejandra Velázquez, candidata a jueza de distrito en la Ciudad de México, lo que está expresamente prohibido.

La unidad electoral declaró "procedente que se ordene el retiro de las publicaciones denunciadas, relacionadas con la difusión del evento organizado por el sindicato toda vez que, de un análisis preliminar, dicho evento no cumplió con las reglas de equidad para la organización de fotos, establecidos en la normativa electoral.

También se declaró improcedente la medida cautelar por financiamiento privado del sindicato a la campaña de Ortiz, pues este ilícito electoral debe ser analizado de fondo por el Tribunal Electoral, así como la tutela preventiva porque se considera un acto futuro de realización incierta.

Esquivel fue acusada por su asistencia, participación y difusión en el evento "Diálogos por la transformación de la justicia en México" el 30 de marzo en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y por uso indebido de recursos públicos en la grabación de un video en las instalaciones de la Suprema Corte para promocionar su candidatura y ese evento. ■

INE ordena a ministra y al SME retirar menciones sobre comicios

GEORGINA SALDIERNA

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó a la ministra Loretta Ortiz y al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) retirar de sus redes sociales y otras plataformas las publicaciones alusivas al acto que organizó el gremio en el marco del arranque de las campañas de la elección judicial.

Argumentó que la realización de tal encuentro no cumplió con las reglas de equidad establecidas para la organización de foros, entre ellas la de invitar a 50 por ciento de candidatos y notificar al órgano electoral de la reunión.

De continuar la difusión de ese material en el sitio del SME en YouTube y en sus redes, como en las de la candidata a ministra de la Corte, existe “el riesgo real e inminente” de que se genere un posicionamiento inequitativo de Ortiz y de otros

aspirantes presentes en la reunión que afecte la equidad del proceso electoral judicial, señala el dictamen aprobado por unanimidad.

Por otro lado, la comisión también había ordenado a la ministra Yazmín Esquivel, candidata a reelegirse, retirar de su cuenta de TikTok una publicación relacionada con un evento organizado por el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y la Unión de Industriales del Estado de México el 30 de marzo, ya que tampoco se cumplió con las reglas de equidad para la organización de foros.

Pero como el material ya no se encontraba visible en la red, la comisión modificó el dictamen y declaró improcedente la medida cautelar por tratarse de hechos consumados.

Las dos ministras fueron denunciadas por un particular por el presunto uso de recursos públicos y privados para promocionar sus candidaturas y transgredir los principios de equidad e impar-

cialidad al iniciar la campaña por cargos en el Poder Judicial. Las juzgadoras tienen la posibilidad de impugnar la resolución del INE ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por la mañana, el instituto informó que dará facilidades para que las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas puedan ejercer su voto el 1º de junio, como la colocación de casillas en lugares con acceso seguro y libre y que no hagan fila.

También se promoverá la participación de personas trans, es decir, podrán sufragar, aunque su aspecto físico no concuerde con el que aparece en su credencial de elector.

Subrayó que durante este proceso también se aplicarán medidas para que las personas con facultades diferentes puedan ser funcionarios de casilla. Para eso, aplicarán los protocolos en la materia a fin de garantizar la participación de ese sector.